

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de esta Orden, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la citada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, estén incluidos en el escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en dicha relación.

A dicha instancia, necesariamente, tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento precitado, y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo, deberá acompañarse

igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones municipales cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original, al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del Reglamento mencionado, de 23 de agosto de 1924, que taxativamente dispone: "En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros"; pudiendo los Ayuntamientos vascongados y de Baleares exigir el conocimiento de la lengua que se usa en aquellas regiones, y los primeros, el del régimen económico-administrativo allí vigente.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empe-

zarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días, desde la publicación de su nombramiento en la "Gaceta de Madrid", se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el expresado artículo 26, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, tantas veces mencionado, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos a su favor en la "Gaceta de Madrid", comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuyas Secretarías haya sido designado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a esa Dirección general.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el art. 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a V. I., por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección tenga mejor derecho, con arreglo a las normas rección general proceda a designar al concursante actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha

de reunir el designado, y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios en su primera categoría, para evitar designaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el "Boletín Oficial" y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1935.— Eloy Vaqueru  
Señor Director general de Administración.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Provincia de Albacete.  
Yeste, 6.000.
- Provincia de Alicante.  
Pedreguer, 5.000.
- Provincia de Avila.  
Candeleda, 5.000.
- Provincia de Badajoz.  
Hornachos, 5.000; Talavera la Real, 5.000; Valencia de las Torres, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000; Talarrubias, 5.000, y Burguillos del Cerro, 5.500.
- Provincia de Baleares.  
Alaró, 5.000; Algaida, 5.000, y Selva, 5.000.
- Provincia de Burgos.  
Castrogeriz, 5.000, y Villadiego, 5.000.
- Provincia de Cáceres.  
Brozas, 5.000; Hervás, 5.000 y 675 de gratificación (condición de preferencia: ser Abogado), y Jarandilla, 5.000.
- Provincia de Ciudad Real.  
Torrenueva, 5.000.
- Provincia de Córdoba.  
Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Villanueva del Duque, 5.000, y Benamejía, 5.000.
- Provincia de La Coruña.  
Cedeira, 5.000; Cee, 5.000; Somozas, 5.000, y Trazo, 5.000.
- Provincia de Cuenca.  
Cañete, 5.000; Iniesta, 5.000, y San Clemente, 5.000.
- Provincia de Granada.  
Padul, 5.000.
- Provincia de Guadalajara.  
Cifuentes, 5.000.
- Provincia de Huelva.  
Puebla de Guzmán, 5.000.
- Provincia de Huesca.  
Benabarre, 5.000; Fraga, 5.000, y Sariñena, 5.000.

## Provincia de Jaén.

Alcaudete, 7.000; La Carolina, 7.000; Castellar de Santisteban, 5.000; Iznatoraf, 6.000; Marmolejo, 5.000; Peal de Becerro, 6.300; Valdepeñas de Jaén, 6.000, y Villanueva de la Reina, 5.000.

## Provincia de León.

Corullón, 5.000; Sahagún, 5.000, y Villafranca del Bierzo, 5.000.

## Provincia de Lugo.

Baleira, 5.000; Cervantes, 6.000; Villaodrid, 5.000, y Riotorto, 5.000.

## Provincia de Málaga.

Casares, 5.000 y 1.000 de gratificación; Cuevas de San Marcos, 5.000, y Gaucín, 5.000.

## Provincia de Murcia.

Fuente-Alamo, 6.000, y Yecla, 8.000.

## Provincia de Orense.

Monterrey, 5.000, y San Cristóbal de Cea, 5.000.

## Provincia de Oviedo.

El Franco, 5.000; Las Regueras, 5.000; Somiedo, 5.000, y Navia, 6.000.

## Provincia de Pontevedra.

Barro, 5.000; Cerdedo, 5.000; Grove, 5.000; La Guardia, 5.000; Meaño, 5.000; Meis, 5.000, y Salceda de Caselas, 5.000.

## Provincia de Sevilla.

Aznalcóllar, 5.000; Las Cabezas de San Juan, 5.000; Guillena, 5.000; Mairena del Alcor, 7.500; Sanlúcar la Mayor, 5.000, y Viso del Alcor, 6.103.

## Provincia de Teruel.

Albalate del Arzobispo, 5.000; Castellote, 5.000; Montalbán, 5.000, y Mora de Rubielos, 5.000.

## Provincia de Toledo.

Fuensalida, 5.000, y Santa Cruz de la Zarza, 5.000.

## Provincia de Valencia.

Villar del Arzobispo, 5.000.

## Provincia de Vizcaya.

Ondárroa, 5.000 (saber el vascuence y conocer el régimen económico-administrativo vigente en la región).

## Provincia de Zamora.

Fermoselle, 5.000, y Fuentesauco, 5.000.

(“Gaceta” 9 febrero 1935).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 867.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.****BUSCAS.—Circular.**

Habiendo desaparecido de su domicilio en esta Capital, calle Daroca, 23, Delicias, las jóvenes Pilar y Consuelo Romanos Fajardo, de 18 y 15 años respectivamente, rubia, delgada y vistiendo traje verde claro y abrigo marrón la primera y rubia, delgada y con vestido blanco y chaqueta encarnada la segunda, se hace

público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichas menores, con el fin de ser reintegradas al domicilio materno.

Zaragoza, 13 de febrero de 1935.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 866.

**ANIMALES DAÑINOS.—Circular.**

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Acered, D. José Maluenda Arenas, para exterminar por medio de extricnina los animales dañinos existentes en los montes denominados «Plano Corral» y «Las Lastras», sitios en aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución determinan la vigente ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1935.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 864.

**Inspección Provincial Veterinaria.**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Sobradiel, y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de octubre pasado.

Las Compañías del ferrocarril de M. Z. A. y de Zaragoza a Bilbao seguirán exigiendo, para la facturación de animales de la citada especie, la guía de origen y sanidad en las estaciones de Zaragoza, Utebo, Las Casetas, Grisén, Alagón y Las Pedrosas, por existir otros focos en pueblos limítrofes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1935.

*El Gobernador.*

**Julio Otero Mirelis.**

**SECCION QUINTA**

Núm. 869.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.**

*Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre de 1931:*

**AVISO**

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: Fructuoso Gutiérrez Herce, fabricante de conservas vegetales en Zaragoza, a V. E., respetuosamente, expone:

Que según acredita con los recibos de la contribución adjuntos, por la tarifa 3.<sup>a</sup>, epígrafe 9, se dedica a la fabricación de conservas vegetales, y deseando fabricarse el envase de hojalata necesario,

Suplica a V. E. se sirva concederle la introducción de dicha materia prima en régimen de Admisión temporal, a cuyo fin fija como Aduana matriz, para la correspondiente apertura de la cuenta corriente, la Aduana de Tarragona.

Las exportaciones se realizarán en su gran mayoría por la referida Aduana de Tarragona, Barcelona, y se utilizará la vía terrestre de Canfranc y Port-Bou.

Suplico a V. E. se sirva ordenar lo pertinente por ser de justicia, pues teniendo que recibir en breve partidas de hojalata extranjera, he de sujetarme a las disposiciones vigentes sobre la Admisión temporal de hojalata, por cuyo motivo espero merecer de V. E. se resuelva en justicia y a la brevedad posible.

Con todo respeto y consideración. — Zaragoza, 17 de enero de 1935. — Fructuoso Gutiérrez, rubricado. — Hay un sello en tinta encarnada, que dice: "Fructuoso Gutiérrez, Conservas. — Belchite, 14. Zaragoza". — Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria. — Madrid".

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.<sup>o</sup> del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.<sup>o</sup> del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la Admisión temporal de que se trata.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de febrero de 1935. — El Director general Vicente Iborra Gil.

Núm. 868.

### Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Esta Junta hace saber: Que por R. O. de 25 de septiembre de 1925 le fué conferido el patronato y administración de la fundación que en esta Ciudad estableció D. Juan Ruiz de Ricla, en su testamento otorgado el 4 de noviembre de 1812, en el que dispuso, en su cláusula 27, que las rentas anuales de sus bienes sirvieran para remedio de casar huérfanas pobres necesitadas de esta Capital, pero prefiriendo a sus parientes, haciendo especial mención a los hijos de Pedro Calejo, residente en La Almunia, de la provincia de Zaragoza, y otro Pedro Calejo, con vecindad en el barrio de la calle Mayor, de dicha localidad.

Y la indicada Junta provincial, cumpliendo la voluntad del fundador, por medio del presente edicto llama a cuantas personas se consideren con derecho al disfrute de los legados mencionados, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la citada Junta provincial, que vendrán acompañadas de los documentos que cumplidamente acrediten las condiciones impuestas por el fundador.

Dado en Pamplona a 9 de febrero de 1935.—El Gobernador civil, Emilio de Sola.—El Secretario, Julio Añoveros.

## SECCION SEXTA

### Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el día 17 del actual, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

861. — San Mateo de Gállego. — Faustino Cortés.

### Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación

882. — Mainar. — El 24 del actual, de 10 a 12.

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

883. — El Burgo de Ebro

#### Censo de campesinos.

885. — Bardallur

#### Ordenanzas para formar el repartimiento general.

884. — Lumpiaque

#### Presupuesto municipal ordinario.

885. — Bardallur

#### Repartimiento general.

885. — Bardallur

\* \* \*

### CALATAYUD

(Reproducido).

Núm. 386.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1934:*

Sesión ordinaria del día 5. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, por un importe de 217.411'33 pesetas.

Designar una Comisión para que, en unión de otra de la Junta de Vegas, dictamine acerca del estado en que se encuentra un puente del barrio de Campiel.

Conceder licencia a Gil Pérez Blasco, para efectuar obras en la casa núm. 27 de la calle Soria.

Aprobar el padrón de aprovechamiento de pastos correspondiente al cuarto trimestre del año actual, y exponerlo al público por tiempo reglamentario.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Florencio Mateo, Domingo Roy y Antonio Bareas; denegando las peticiones elevadas en el mismo sentido por Nicasio Tejero y Carmelo Aramburo.

Resolver el concurso de construcción de mobiliario escolar, celebrado el día 3 del actual, adjudicando la obra a Iñigo Gimeno Blas, único concursante.

Otorgar un voto de gracias a los señores Diputados a Cortes por el gran interés con que gestionan los asuntos que afectan al Ayuntamiento y las aten-

ciones dispensadas a la Comisión que últimamente les visitó.

Hacer constar un voto de gracias para todas las personas que contribuyeron a sofocar el incendio ocurrido en casa de los señores Lasheras.

Sesión ordinaria del día 12. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la habilitación de créditos de 15.649'68 pesetas, en vista del resultado de tramitación del oportuno expediente.

Idem una relación de facturas, importante pesetas 18.046'08.

Idem varias Ordenanzas reguladoras de exacciones municipales, acordándose su exposición al público en forma y tiempo reglamentarios.

Autorizar a José Pastor para que instale una garita de tiro al blanco en la plaza de Costa.

Idem a Francisco Lafuente para hacer obras en la casa núm. 1 de la calle Obispo Arrué.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Jesús Serrano, José Alcalá, Félix Arévalo y Benito Lavilla.

Idem en el Padrón de vecinos, a Claudio Más, Ángel Pardos, Teodoro Ruiz y Enrique Más, y dar de baja de vecino, por traslado de residencia, a Agustín Ibáñez.

Aprobar una instancia suscrita por la Alcaldía- Presidencia y dirigida al señor Ministro de Instrucción pública, en demanda de que por el Estado se reconozca al Ayuntamiento como propietario del Instituto de Segunda enseñanza.

Idem id. a la Diputación provincial, interesando una subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos de pavimentación de la calle de Jardines.

Idem una certificación suscrita por el Aparejador municipal, relativa a la tasación de los locales propiedad del Ayuntamiento, sitos en la plaza de la Constitución, cuya enajenación se trata de llevar a cabo.

Idem una propuesta de la Presidencia, en el sentido de que tenga efecto retroactivo a la fecha del 25 de noviembre el aumento legal en los sueldos de los Practicantes y Matronas municipales, ordenado por la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios.

Declarar ruinoso el estado del campanario y parte destinada al reloj de la Iglesia de Huérmeda, poniendo el caso en conocimiento del señor Gobernador civil, para que adopte las medidas oportunas.

Sesión ordinaria del día 19. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Exigir a D. Luis Alcaraz acredite la personalidad con que comparece en la reclamación formulada en nombre de la Compañía Telefónica.

Acceder a la petición de Babil Rey, rebajando 20 pesetas del precio estipulado por instalación de una garita en la plaza de Costa.

Declarar desierto el concurso de aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Bopel, y autorizar a la Comisión de Propiedades para que directamente lleve a cabo dicha adjudicación, sometiendo el convenio al juicio del Ayuntamiento.

Autorizar, a Evaristo de la Calle, la cesión de una sepultura a favor de José Gállego.

Idem a José García Moreno, para vender artículos de cinco céntimos en ambulancia; a Doctores Casanova, para cambiar de lugar dos letreros anunciadores de su industria; a Jesús Los Huertos, para vender en ambulancia artículos de cinco céntimos; a Esteban Mateo y Blasa Latorre, para hacer obras en casas de su propiedad, y

a Aquilino Ostero, para instalar una garita de churrería en la plaza de Costa.

Dejar sobre la Mesa el acta del concurso del servicio de limpieza al alcantarillado, por si conviniera al Ayuntamiento efectuar dicho servicio por administración, previo estudio de la Comisión de Fomento.

Declarar desierto el concurso anunciado para adjudicar la propiedad de las basuras procedentes de la limpieza de las vías públicas, por falta de concursantes, facultando al Sr. Presidente de la Comisión de Fomento para contratar en principio dicho servicio, sometiendo el convenio a la aprobación del Ayuntamiento.

Pasar a informe del Aparejador municipal, una instancia de Leonor Simón, en la que denuncia el estado ruinoso de una casa de su propiedad.

Aprobar una certificación del Aparejador municipal, acordando recibir provisionalmente el material escolar construido por Luis Sanz.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a José Gómez, desestimando las peticiones de Florentino Sebastián e Hilario García.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el mes de noviembre.

Abonar al Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional, la cantidad consignada en presupuesto en concepto de subvención.

Que conste en acta el desagrado de la Corporación por el hecho de que algunos empleados municipales hayan suscrito la instancia presentada por Julio Romeo y otros vecinos, reclamando contra la Ordenanza de inquilinato.

Idem la gratitud del Ayuntamiento hacia la Empresa del Teatro "Capitol", por haber dado una función de cine gratis a los niños de las escuelas.

Sesión ordinaria del día 26. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada la Corporación de la liquidación de cuentas de los Ayuntamientos de Calatayud y Embid de la Ribera, con motivo de la construcción del camino vecinal, acordando:

1.º Aprobar la expresada liquidación de cuentas, de la que resulta un saldo a favor de Embid de la Ribera de 2.955'50 pesetas.

2.º Abonar al Ayuntamiento de Embid de la Ribera dicho saldo de 2.955'50 pesetas.

3.º Notificar este acuerdo al repétido Ayuntamiento, expresándole que los justificantes de las cuentas los tiene de manifiesto en las Oficinas municipales; y

4.º Dar ingreso en la Caja municipal a la cantidad cobrada en la Diputación provincial, por devolución de la baja aplicada en las certificaciones de obra ejecutada, con arreglo al fallo dictado por el Tribunal Supremo.

Aprobar una relación de facturas, importante 15.153'58 pesetas.

Autorizar a José García Moreno, que se halla impedido, para que se dedique a la venta de artículos de escritorio, etc., en ambulancia, debiendo informar la Comisión de Hacienda sobre la exención de derechos que solicita.

Autorizar a Bautista Lassa y Gregorio Maluenda, para que efectúen obras en casas de su propiedad.

Designar a la Comisión de Fomento para que, en unión de la de Hacienda, giren una visita de inspección al colector del alcantarillado, sito en Anchada, informando al Ayuntamiento sobre los daños que dicho colector ha ocasionado en finca de D.ª María Gómez.

Autorizar a José María Navarro Ciria, para que instale un puentecillo que comunique su establecimiento con la calzada de la plaza de la República.

Dejar sobre la Mesa una instancia de Cesáreo Miñana, hasta la próxima sesión.

Que el Aparejador municipal gire una visita a la casa núm. 2, de la plaza de la Jolea, denunciada como ruïnosa.

Autorizar a Vicente Buj para que realice obras en casa de su propiedad.

Aprobar el acta de subasta de suministro de varios artículos, con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura, adjudicando definitivamente el suministro de tocino a Francisco Esteban, leche a Antonio Donoso, jamón limpio al mismo y la carne de carnero y arroz a Manuel García Sánchez.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Santiago Gracia y Marcelino Guajardo.

Autorizar a la Comisión de Beneficencia para redactar el pliego de condiciones para contratar el servicio de material de curas para el Hospital, anunciando el oportuno concurso.

Gratificar con 300 pesetas al Jefe de la Guardia municipal, por horas de trabajo extraordinarias realizadas durante el año corriente.

Contribuir con la cantidad de 60 pesetas al arreglo del camino de Viver de la Sierra.

Autorizar al Sr. Sánchez Palacián para que redacte un presupuesto de construcción de diez mesas, con destino al Grupo escolar de la calle de Sancho y Gil.

Crear una plaza de Portera para el referido Grupo escolar.

Calatayud, 12 de enero de 1935. — El Secretario, Luis Aramburo.

*Resolución.* — Sesión del día 16 de enero de 1935. Conforme el Ayuntamiento. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.

#### TARAZONA

Núm. 250.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona durante el segundo cuatrimestre del año 1934.

(Conclusión. — Véase B. O. del día 13).

Que se lleve a efecto a la brevedad posible la recepción definitiva de los caminos Carrera de Malón, Samanes y Carrera dehesa Cintruénigo.

Recibir provisionalmente las obras de urbanización del campo escolar del Grupo Costa y que se abone al contratista D. Pedro Pérez el importe de la última certificación, que asciende a 9.062'67 pesetas, aprobándose una factura en concepto de ampliación de esta obra, importante 231'45 pesetas.

Dar cuenta a la 6.ª División de la obra de reparación que por acuerdo municipal se está ejecutando en el camino del Moncayo.

Conceder un voto de gracias al Magisterio de esta ciudad.

Interesar del señor Gobernador civil de Soria ordene la recogida de un demente que hace días está en el Hospital.

Sesión ordinaria del día 20 de julio. — Aprobar el acta anterior.

Idem la cuenta de caudales relativa al segundo trimestre del año actual.

Con el voto en contra del Sr. García y previas advertencias de ilegalidad, se aprueba el presupuesto de gastos referente a las fiestas de San Agustín.

Conceder una licencia de veinte días al administrativo Sr. Ortiz.

Aprobar las justificaciones de los libramientos del segundo trimestre del año actual, expedidos a favor de los señores Secretario, Interventor y Jefe de la Guardia municipal.

Queda enterado S. E. de la Ley sobre reorganización de servicios sanitarios, inserta en la "Gaceta" del día 15 del mes en curso.

Facultar al señor Interventor para que redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adquisición de paja y cebada para suministros.

Requerir el auxilio del vecindario para la limpieza diaria de calles.

Comisionar al Interventor para aclarar algunos extremos con la Jefatura de la Sección de presupuestos relativos a los expedientes de transferencia y suplemento de crédito que se hallan pendientes de aprobación.

Devolver las fianzas depositadas por los rematantes de las sestras.

Habilitar un crédito de 200 pesetas para obsequiar a la Banda de Música del Hospicio de Zaragoza.

Sesión ordinaria del día 27 de julio. — Aprobar el acta anterior.

Comisionar al señor Secretario para que efectúe el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Conceder una licencia de veinte días al Oficial administrativo D. Cipriano Laborda.

Aprobado el expediente de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario de 1932, se acuerda adjudicar definitivamente a Salvador Cuota la obra de reparación del camino de San Ginés, por el precio de 14.885'75 pesetas, y que se le hagan los requerimientos reglamentarios.

Anunciar concurso mediante bando para adquirir paja y cebada con destino a suministros.

Adjudicar en arrendamiento: a Miguel Hernández el granero del segundo piso del Pósito, por una renta anual de 103 pesetas y en las condiciones acordadas; y que se anuncie por segunda vez la subasta de arrendamiento del granero del primer piso de dicho edificio en las condiciones de la primera subasta.

Requerir a José Martínez para que en el plazo de cinco días retire el estiércol que ha depositado a espaldas del edificio de Jesús Sevillano, sito en el paseo de San Juan.

Facultar al señor Alcalde para puntualizar las condiciones en que deba autorizarse a Severo Domínguez la instalación de un aparato eléctrico de rifa.

Provocar una reunión en la Casa Consistorial de fabricantes de harina, una representación de la Unión de Agricultores y una Comisión municipal integrada por los Tenientes de Alcalde y el Concejal D. Gabriel Cisneros y la Junta local de contratación de trigos para tratar de dar solución a la crítica situación en que se halla el labrador por no poder vender trigo.

Sesión ordinaria del día 3 de agosto. — Aprobar el acta anterior.

Facultar al señor Alcalde para emitir su sufragio en cualquiera de las dos formas señaladas en la Orden ministerial del 24 de julio último, para votar a los dos Alcaldes que han de formar parte de las Juntas administrativas de la Mancomunidad Santarria.

Queda enterado el Concejo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de julio último sobre accidentes del trabajo y de las obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos sobre este respecto.

Conceder veinte días de licencia al señor Secretario y otros veinte al guardia Félix Jubia.

Autorizar a Encarnación Campos, Melitón Matute, José Delgado y Teodoro Calvo para construir nichos en el Cementerio e igualmente a Concepción Viela.

Vender en pública subasta por el tipo de 250 pesetas el nicho ruinoso núm. 36, calle primera del Cementerio Viejo, en las condiciones acordadas.

Revocar la autorización otorgada a Domingo Arnedo y varios vecinos para colocar una puerta en el callejón del paseo de Pablo Iglesias.

Prohibir el paso de carruajes por la calle Angosta de San Bernardo.

Interesar del Sindicato de Riegos la limpieza del río Queiles, vertiendo el agua del Ojo de San Juan.

Que Electra de Vozmediano, S. A., presente el plazo de tendido de red sobre terrenos, calles y edificios a que deba afectar.

Aprobar la peritación de indemnizaciones por ocupación de fincas para la traída de aguas en la parte de Torrellas.

Que la Comisión de Policía urbana y Aparejador vean la manera de armonizar las tendencias contrarias entre José Martínez y Jesús Sevilla sobre la colocación de un estercolero.

Fijar los honorarios del Director de las obras de traída de aguas en el 2 por 100 del presupuesto de contrata, con cargo al presupuesto extraordinario de 1933.

Facultar al señor Alcalde para que designe a un abogado en ejercicio del Colegio de Zaragoza, a fin de que informe sobre la viabilidad jurídica de la petición de Torrellas, relativa a la utilización de la traída de aguas que ejecuta Tarazona y consecuencias que pudieran derivarse.

Dar de baja a Gregorio Gómez en el padrón del servicio de aguas.

Que informe el señor Secretario los recursos interpuestos por Juan Rada y Alejo Martínez contra el acuerdo municipal tomado en sesión del día 13 de julio último.

Anunciar por segunda vez el concurso para adquirir paja y cebada con destino a suministros, en las mismas condiciones que el anterior.

Que informe el Ingeniero municipal sobre la posibilidad de aprovechar la nueva traída de aguas con la tubería vieja.

Queda enterado S. E. de las gestiones practicadas por la Junta de Contratación de trigos y la Comisión municipal designada para conseguir la venta de trigo a precio de tasa, dando preferencia al modesto labrador.

Sesión ordinaria del día 10 de agosto. — Aprobar el acta anterior.

Fueron aprobados los informes jurídicos emitidos por el Sr. Secretario con relación a los recursos de reposición interpuestos por los señores Martínez y Rada, en los que razona perfectamente la facultad del Ayuntamiento para requerir a aquéllos, a fin de que en un plazo determinado recojan las aguas pluviales de sus edificios en las partes que puedan afectar al referido terreno municipal, de forma que viertan sobre el suelo de aquéllos y para mantener el mismo requerimiento acordado respecto a la clausura de las puertas como signo intencional de una servidumbre de paso que no puede adquirirse por prescripción y que al parecer dé título, confiando a la Comisión tramite un expediente informativo en el que se depure la circunstancia del plazo transcurrido desde la perturbación del derecho posesorio que al Municipio corresponde sobre el predio de referencia para, en caso favorable, pasar del requerimiento a la reivindicación de hecho.

Aprobar el escrito redactado por el señor Secretario, pidiendo al Ministerio de Hacienda la cesión de

los terrenos que se necesitan para ampliar el camino de Caldenogea.

Subastar el arrendamiento de un local en la fábrica vieja de cerillas, sito encima de la puerta de carros, por la renta anual de 110 pesetas y condiciones que se acuerdan.

Conceder una licencia de veinte días al matarife José Peña con algunas limitaciones.

Fueron aprobadas las siguientes actas de recepción definitiva referentes a las obras que se detallan: alcantarillado de la calle San Atilano y otras; reparación del camino Carrera de Malón; ídem del camino de Samanes; ídem del camino dehesa Carrera de Cintruénigo.

Se aprueba la cuarta certificación de obra ejecutada en la traída de aguas, importante 55.562'29 pesetas.

Ampliar el crédito votado para la reparación del camino del Moncayo en 1.500 pesetas, con cargo al mismo concepto.

Adquirir por administración once gorras para el personal de policía y un pantalón para el guardia señor Ortega, por el precio de 160 pesetas.

Reformar el acuerdo tomado en 27 de julio último, en el sentido de que José Martínez retire el estiercol a quince metros como minimum de la casa de Jesús Sevillano.

Abrir expediente para resolver la resistencia que oponen Gumersindo Barseló, Miguel Soria, Marcial Lorente y María Ruiz a efectuar obras de sanidad.

Facultar al señor Secretario para adquirir los carnets correspondientes a los funcionarios técnicos y administrativos.

Dar el pésame al señor Interventor por el fallecimiento de una hija de corta edad.

Convocar a una reunión entre panaderos, compradores de trigo y fabricantes de harina, para lograr el cumplimiento de las tasas en los tres productos.

Publicar un bando requiriendo a los propietarios de fincas urbanas para que limpien las fachadas.

Sesión ordinaria del día 17 de agosto. — Aprobar el acta anterior.

Ídem la relación de gastos producidos por la estancia en esta ciudad de la Banda provincial de música, importante 124'80 pesetas.

Ídem la segunda certificación de obra en la construcción del Refugio del Moncayo, por 17.304'04 pesetas.

Conceder a Félix Perales el terreno que necesita para construir un nicho en el Cementerio Nuevo, en las condiciones estipuladas.

Aprobar el programa de festejos para el presente año.

Ídem el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir con las facultativas formuladas por el Distrito Forestal en la subasta de aprovechamientos concedidos en el "Boletín" extraordinario del día 11 del mes actual, y que se tramiten sus subastas.

Adquirir por administración paja y cebada para suministros por haberse declarado desierto el segundo concurso.

Sesión ordinaria del día 24 de agosto. — Aprobar el acta anterior.

Ídem la cuenta de gastos menores remitida por el Jefe de la Guardia municipal.

Ídem el expediente relativo a obras por administración ejecutadas en el ex convento de Capuchinos, con un presupuesto total de 1.485'75 pesetas.

Ídem las certificaciones de obra en la reparación de los caminos de Caparé y San Ginés, importante 688'40 pesetas y 14.758'15 pesetas, respectivamente.

Recibir definitivamente las obras de reparación

del camino de Caparé, con devolución de fianza.

Recibir provisionalmente las del camino de San Ginés.

Declarar vecino de esta ciudad a Enrique Pérez Ibáñez.

Celebrar segunda subasta para la venta del nicho núm. 36, del Cementerio Viejo, en las mismas condiciones que la primera.

Adjudicar en arrendamiento a Luis González el local de la fábrica vieja de cerillas, encima de la puerta de carros, por la renta anual de 110 pesetas.

Autorizar la apertura de establecimientos industriales en la plaza de la República, núm. 4 y calle de Doz, núm. 6, a D. José Valenzuela y D. Bautista Asensio, respectivamente.

Otorgar quince días de licencia al Inspector de Sanidad D. José María de Grassa.

Aprobar una cuenta de 11'85 pesetas por cesión del Teatro Bellas Artes.

Pedir a la Dirección general de Telecomunicación amplíe la plantilla de funcionarios en el centro telegráfico de esta ciudad.

Protestar por la prohibición de entrada de trigo y harinas en Cataluña.

Sesión ordinaria del día 31 de agosto. — Aprobar el acta anterior.

Hacer constar la gratitud del Concejo para el señor Montes, por el entusiasmo con que alienta la formación de un proyecto de embalse en el barranco del Val.

Conceder veinte días de licencia al Interventor señor Espinosa.

Autorizar a Wenceslao Jiménez, de Novallas, para extraer de Valcardera cuarenta metros cúbicos de piedra grija y otros cuarenta metros cúbicos de piedra de yeso, en las condiciones establecidas.

Solicitar de la Junta Nacional de Paro obrero la aplicación del crédito necesario para llevar a efecto la construcción de una carretera en el Moncayo y término municipal de Tarazona.

Pedir de la Compañía del Norte dé mayores facilidades para el tráfico de viajeros.

Así resulta del libro correspondiente a que me remito.

Y para que conste y a los efectos de publicación, expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco. — Constancio Núñez. V.º B.º: El Alcalde, F. Lario.

Diligencia. — Tarazona, 11 de enero de 1935.

Hago constar que en sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento en este día, ha sido aprobado este extracto, cuya copia se expone al público en el tablón de edictos municipales, certificado. — El Secretario, Constancio Núñez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 870.

JAULIN SEGURA, Pelegrín; hijo de Aniceto y de Antonia, natural de Villar de los Navarros, de 46 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, causa núm. 3 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 865.

#### JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 112 de 1934, para hacer efectivas responsabilidades impuestas por el Jurado mixto, de esta Ciudad, contra Gregorio Foronda Colás y otros, he acordado proceder a la venta en pública y primera subasta de la máquina que se dirá, embargada a dicho Gregorio Foronda, la cual se halla en el pueblo de Urcañillo, en poder del depositario D. Eusebio Luis Soteras.

Una máquina trilladora, marca «Claitón»: tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para dicha subasta el día 28 del actual y hora de las once, en esta Sala audiencia, y haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento del valor de la máquina, y exhibir su cédula personal; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de venderlo a un tercero.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — José M.ª Martín. — Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 810.

#### JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* de fecha 19 y 21 de noviembre pasado, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Eduardo Sanmartín Reina, en la causa núm. 262 de 1934, por hurto, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Luis de Paz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 890.

#### Banco de Crédito de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria, para el sábado 23 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, calle de la Independencia, número 30.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general los señores, accionistas que posean veinticinco o más acciones, inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para el de la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, durante los días laborables de 15 al 22.

Zaragoza, 14 de febrero de 1935. — El Director primero, Baselga y Ramírez. — El Secretario, Fernando Castán.

TIP. HOGAR PIGNATELLI